

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS
MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA**

N.° 041-2024-CE

Lima, 26 de octubre de 2024

VISTA:

La entrevista personal del postulante **JORGE FÉLIX BALAREZO RENGIFO** en el concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 86°, literal a, de la Ley N.° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia consta de seis etapas: 1. Convocatoria de Postulantes, 2. Evaluación de Conocimientos, 3. Evaluación Curricular, 4. Pruebas de Confianza, 5. Entrevista Personal y 6. Publicación del Cuadro de Méritos;

Que, la entrevista personal tiene una calificación máxima de 40 puntos, en el anexo IV de las bases del concurso, aprobadas por Resolución N.° 002-2024-CE y publicadas en el diario oficial El Peruano el 22 de julio de 2024, se han determinado los aspectos a ser evaluados y el puntaje correspondiente a cada rubro, según el siguiente detalle:

	ASPECTOS	PUNTAJE
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA: Pruebas patrimonial, socioeconómica, psicológica y psicométrica.	Trayectoria profesional Logros en las diferentes etapas profesionales, aprendizajes y oportunidad de mejora.	12
	Solvencia e idoneidad: Valores y principios que guían su vida, integridad, entre otros. Análisis del razonamiento lógico jurídico del postulante.	16
	Proyección personal: Expectativas y propuestas en caso de asumir el cargo, desenvolvimiento y capacidad de comunicación.	12
	TOTAL	40

Que, en el numeral 2.5 de las bases del concurso se ha establecido que un postulante para ser declarado apto en la etapa de entrevista personal deberá obtener un puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros señalados en el anexo IV, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN	TRAYECTORIA PROFESIONAL	SOLVENCIA E IDONEIDAD	PROYECCIÓN PERSONAL
Apto	8 - 12	9 - 16	8 - 12
No apto	0 - 7	0 - 8	0 - 6

Que, con fecha 11 de octubre de 2024, en presencia de la Notaria Pública Marcia Rocío Calmet Fritz, se realizó el sorteo para la asignación del orden de las entrevistas personales de los quince (15) postulantes al concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el sorteo para la asignación de los ponentes entre los miembros de la Comisión Especial que entrevistó a cada uno de los quince (15) postulantes para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante Comunicado N.º 013-2024-CE, publicado el 11 de octubre de 2024 en la página web de la Comisión Especial, se dio a conocer el cronograma de entrevistas a los postulantes al cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, a realizarse el día jueves 17 de octubre de 2024, según el sorteo de la asignación del orden de entrevistas personales realizado con presencia de la Notaria Pública Marcia Rocío Calmet Fritz;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2024, por acuerdo de todos los miembros de la Comisión Especial, conforme al acta de sesión extraordinaria N.º 16-2024-CE, de la indicada fecha, realizada en acto público desde las instalaciones de la Sala Jorge Santistevan de Noriega de la Defensoría del Pueblo sito en Jirón Ucayali n.º 388, Cercado de Lima, y transmitida en vivo por los canales virtuales de la Defensoría del Pueblo y del Poder Judicial - Justicia TV, se llevó a cabo la entrevista personal del postulante **Jorge Félix Balarezo Rengifo**;

Que, con relación a lo informado por la Contraloría General de la República, ésta reporta información sobre la Declaración Jurada de Intereses y sobre la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas;

Que, respecto a la Declaración Jurada de Intereses se aprecia, en lo esencial, que el postulante: no ha consignado ser titular de una empresa; tampoco ha consignado poderes de personas jurídicas; igualmente, no ha consignado su registro en el Colegio de Abogados de

Lima, conforme se señala en el Informe de Evaluación N° 005-2024-CG/FIS-DJI(JFBR);

Que, en sus descargos ha mencionado: que la empresa de la cual formaba parte, nunca funcionó, por ende, no prestó servicios, generando de este modo, que la SUNAT declare su baja de oficio; con relación a la omisión de información de los poderes, señala que, si bien los ejerció, posteriormente, y debido a un cambio de representante comercial de las empresas, sin embargo, pese a que le agradecieron por sus servicios, sus poderes no le fueron revocados por la nueva representación; finalmente, respecto a la no consignación de su registro en el Colegio de Abogados de Lima, señala que, se debió a que, dicha información es pública, siendo de fácil acceso y verificación por la Comisión Especial, en virtud de lo cual, la Comisión Especial considera que dichas observaciones, en lo esencial, han sido absueltas;

Que, por otro lado, con relación a la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, la Contraloría General de la República formula observaciones, consistentes en: no consignar ser titular de una empresa privada; conforme se aprecia del Informe de Evaluación N° 005-2024-CG/FIS-DJIBR(JFBR);

Que, en sus descargos mencionados con relación al informe de Declaración Jurada de Intereses, ha absuelto la observación reiterada en este último, siendo así que, sus precisiones alcanzadas permiten ponderar sus alegaciones; por ende, la Comisión Especial considera que dichas observaciones han sido absueltas;

Que, para la calificación de cada uno de los rubros que contiene esta etapa del concurso, se tiene en consideración los resultados de las pruebas de confianza, que constituyen parámetros objetivos a ser ponderados por los miembros de la Comisión Especial, antes de emitir la decisión final, debiendo observar el deber de reserva de los datos sensibles, según la Ley de Protección de Datos Personales;

Que, en el rubro Trayectoria Profesional, el postulante cuenta con experiencia en los sectores público y privado. Cuenta con formación de postgrado en gobernabilidad y derecho empresarial. Se ha desempeñado como docente y funcionario, en donde ha ocupado cargos directivos por más de dieciséis (16) años, razones por las cuales la Comisión Especial le otorga la calificación de 9.86 puntos, que le confiere la condición de apto;

Que, en el rubro Solvencia e Idoneidad, desarrolla la importancia de las labores de inteligencia al considerar que ésta permite acompañar los objetivos previstos en cada institución dentro del funcionamiento del Estado peruano, lo cual garantiza resultados y evita la interferencia

interna o externa en las funciones de una entidad pública. Considera que la independencia debe estar garantizada por otros aspectos como son los valores y principios;

Que, es importante promover en los magistrados una proximidad a la población, así como enfatiza la necesidad de la capacitación, aspectos que pueden enfocarse en promover una mayor eficiencia en la administración de justicia. Agrega que el lenguaje de señas debe incorporarse para la atención al interior del Ministerio Público, especialmente, en la protección a poblaciones vulnerables;

Que, durante la entrevista se ha observado elementos que contiene valores y principios con los que se debe contar para ser miembro de la Junta Nacional de Justicia, por lo que, en el rubro de Solvencia e Idoneidad la Comisión Especial le otorga al postulante la calificación de 9.71 puntos, que le confiere la condición de apto;

Que, en el rubro Proyección Personal, informa que se requiere contar con una política pública para modernizar el sistema de justicia, así como reconocer la multiculturalidad en las funciones de la administración de justicia. Considera que la Junta Nacional de Justicia debería contar dentro de su presupuesto con una partida especial, destinada al desarrollo de tecnología, lo que permitiría incorporar esa información producida en los despachos judiciales y fiscales del país, con la finalidad de que cuando se presenten los procesos de ratificación, se cuente con las resoluciones que se emitieron en el tiempo o aquellas decisiones que forman parte de sus funciones para acreditar un debido desempeño;

Que, en tal sentido, se aprecia que el postulante se ha desempeñado adecuadamente durante el desarrollo de la entrevista, comunicando con claridad sus ideas, al momento de responder las preguntas planteadas por los miembros de la Comisión Especial, razones por las cuales se le otorga la calificación de 9.14 puntos, que le confiere la condición de apto;

Que, de lo señalado anteriormente, y tomando en consideración los resultados de las pruebas de confianza aplicadas y el desarrollo de la entrevista, la Comisión Especial considera que el postulante **Jorge Félix Balarezo Rengifo** ha superado satisfactoriamente la etapa de Entrevista Personal del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, al haber obtenido los siguientes puntajes aprobatorios, con la participación de siete (07) miembros, cuyo ponderado, previa votación individual de cada uno, es el siguiente:

TRAYECTORIA PROFESIONAL	SOLVENCIA E IDONEIDAD	PROYECCIÓN PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CALIFICACIÓN GENERAL
9.86	9.71	9.14	28.71	APTO

Que, en consecuencia, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros señalados en el anexo IV de las bases del presente concurso, el mencionado postulante debe ser declarado apto en esta etapa de Entrevista Personal;

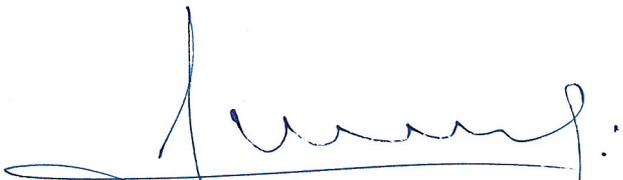
Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155° de la Constitución Política del Perú; los artículos 72°, 86° y 93° de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y las bases del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

SE RESUELVE:

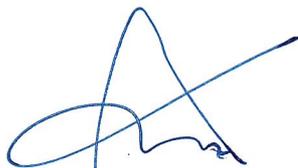
Artículo Primero.- Declarar apto al postulante **JORGE FÉLIX BALAREZO RENGIFO** al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, siendo su puntaje total acumulado de 28.71 puntos;

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución al correo electrónico señalado por el postulante en su ficha de inscripción virtual y disponer su publicación en el portal de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.


JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR
 Defensor del Pueblo
 Presidente de la Comisión Especial


JAVIER AREVALO VELA
 Presidente del Poder Judicial
 Miembro



JUAN CARLOS VILLEN A CAMPANA

Fiscal de la Nación
Miembro



LUZ-IMELDA PACHECO ZERGA

Presidenta del Tribunal Constitucional
Miembro



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI

Contralor General de la República
Miembro



JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER

Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
en representación de las universidades públicas
Miembro



SEGUNDO FÉLIX ROMERO REVILLA

Rector de la Universidad Ricardo Palma
en representación de las universidades privadas
Miembro



**Defensoría
del Pueblo**



**PODER JUDICIAL
DEL PERÚ**



**MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ**



Tribunal Constitucional



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS**
Universidad del Perú, Decana de América

En representación de las
Universidades Públicas



En representación de la
Universidades Privada: